



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 18 DIC. 2025

DECRETO N° 3143

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio por concepto de subvención y aporte de fecha 12 de diciembre de 2025, suscrito por el representante del Club Deportivo Costa Norte IV Región y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el certificado del Secretario Municipal de fecha 5 de noviembre de 2025, donde consta la inscripción del Club Deportivo Costa Norte IV Región en el registro municipal de personas jurídicas receptoras de transferencias y en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos; el certificado de la Secretaría Municipal (s) N° 01, de fecha 24 de octubre de 2025, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión extraordinaria N° 1412, de fecha 22 de octubre de 2025; la solicitud del Club Deportivo Costa Norte IV Región, de fecha 25 de septiembre de 2025; la Ordenanza N° 15, de fecha 16 de mayo de 2025, sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

D E C R E T O:

1. **APRUÉBASE** el convenio por concepto de subvención o aporte de fecha 12 de diciembre de 2025, suscrito entre la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa (S) doña Luz Martínez Torres, y el Club Deportivo Costa Norte IV Región, rol único tributario N° 65.076.896-5, representado por don Hernán Patricio Rodríguez Vilñales, el que se adjunta al presente acto administrativo.
2. **COMUNÍQUESE** a la organización por correo electrónico.
3. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4.13.13.
4. **DEJASE CONSTANCIA** que, los datos personales contenidos en el convenio que se aprueba se encuentran protegidos por la ley N° 19.628, debiendo adoptarse las medidas necesarias para su resguardo y adecuado uso.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGRAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado (costanortievregion@gmail.com)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMV/RAH/VRS



DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA





CONVENIO POR CONCEPTO DE SUBVENCIÓN O APORTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CLUB DEPORTIVO COSTA NORTE IV REGIÓN

En La Serena, a 12 de diciembre de 2025, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, en adelante también “la Municipalidad”, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su por su Alcaldesa (S) doña **LUZ MARTÍNEZ TORRES**, rol único nacional N° 15.037.082-5, ambas domiciliadas en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y el **CLUB DEPORTIVO COSTA NORTE IV REGIÓN**, en adelante también, “la organización beneficiaria”, rol único tributario N° 65.076.896-5, representado por don Hernán Patricio Rodríguez Viñales, rol único nacional N° , ambos con domicilio en Wolfgang Amadeus Mozart N° 5170, Valle Milagro, La Serena, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 25 de septiembre de 2025 se recibe en la Municipalidad la solicitud de la organización beneficiaria, por un monto total de \$2.000.000, para el proyecto denominado “Pedaleando por La Serena”.

La iniciativa corresponde a un valor total de \$2.400.000, considerando un aporte propio de \$400.000, lo que aparece en el formulario de solicitud presentado por el representante de la organización beneficiaria.

Con fecha 22 de octubre de 2025, en la sesión extraordinaria N° 1412, el Concejo comunal acordó por mayoría otorgar la subvención requerida, según consta en el certificado N° 01, de fecha 24 de octubre de 2025, de la Secretaría Municipal (S).

Luego, a través de Decreto Alcaldicio N° 2771, de fecha 26 de noviembre de 2025, se otorgó la subvención a la organización beneficiaria, por la cantidad de \$2.000.000.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad, representada por su Alcaldesa, viene en convenir con el Club Deportivo Costa Norte IV Región, la entrega de una subvención por la cantidad de **\$2.000.000**, la que debe destinarse exclusivamente a la compra de cuadro bicicletas.

TERCERO: Por su parte, la organización beneficiaria deberá destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados, **debiendo rendir cuenta de ello dentro de los 15 días hábiles administrativos (lunes a viernes sin considerar feriados) siguientes a la realización del proyecto**, de acuerdo con lo establecido en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, y en el artículo 28 y siguientes de la Ordenanza N° 15, sobre Subvenciones y Aportes.

CUARTO: Será impedimento para postular y no podrá otorgarse una nueva subvención cuando la rendición se hubiere hecho exigible y la organización beneficiaria no la hubiere presentado.

QUINTO: La organización beneficiaria tendrá la obligación de entregar las facilidades para que el Departamento de Participación Ciudadana, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalice y supervise la realización del proyecto.

SEXTO: Las partes dejan establecido que la organización beneficiaria no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención municipal dentro del presente año.

SÉPTIMO: Se deja constancia que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro municipal de personas jurídicas receptoras de transferencias con el N° 1480, de

fecha 29 de agosto 2025, y en el Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos con fecha 9 de julio de 2015.

OCTAVO: La personería de doña Luz Martínez Torres, Alcaldesa (S), para representar a la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4947, de fecha 10 de octubre de 2025. Por su parte, la personería de don Hernán Patricio Rodríguez Viñales, para actuar en representación del Club Deportivo Costa Norte IV Región, consta en el certificado de vigencia y directorio de fecha 3 de diciembre de 2025, del Instituto Nacional de Deportes.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

HERNÁN RODRÍGUEZ VIÑALES
CLUB DEPORTIVO
COSTA NORTE IV REGIÓN



LUZ MARTÍNEZ TORRES
ALCALDESA DE LA SERENA (S)



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado (costanorteivregion@gmail.com)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

LMT/HMV/RAH/VRS